

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 22 de Julio de 1947

Núm 162

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

La gran facilidad con que es infringido el Decreto de 16 de Diciembre de 1932, relativo a los cambios de residencia de reservistas, hace pensar que no está suficientemente propagado entre los mismos, y como su cumplimiento facilitaría enormemente la labor de la Zona de Reclutamiento y Movilización, tanto en lo referente a revista anual como a cuantas notificaciones hayan de hacerse, por los Ayuntamientos de esta provincia, para conocimiento de los interesados, se harán públicas las siguientes instrucciones:

*Normas que deberán tenerse en cuenta para efectuar el cambio de residencia los individuos sujetos al Servicio Militar*

- 1.<sup>a</sup> Podrán cambiar de residencia y viajar por España y el extranjero, sin previa autorización militar, aquellos individuos que aunque sujetos al servicio militar, se encuentran en situación de reserva.
- 2.<sup>a</sup> Para disfrutar de los beneficios de la norma anterior estarán

obligados a presentarse ante la Zona de Reclutamiento y Movilización, en las capitales de provincia, Comandante Militar en las Plazas en que exista esta Autoridad, o Alcaldes en los demás pueblos, y a los Cónsules en el extranjero, cuyas autoridades modificarán dicho cambio de residencia, comunicándolo a la Caja de Recluta correspondiente para los individuos que no han ingresado en filas y a la Zona de Movilización a que pertenezca el interesado para los de situación de reserva.

3.<sup>a</sup> Las presentaciones indicadas han de efectuarse precisamente en el plazo de un mes, pudiendo hacerse ante la Autoridad correspondiente de la antigua o de la nueva residencia.

4.<sup>a</sup> Los que no cumplan el requisito expresado serán sancionados con la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponde si no la pagaran dentro del plazo fijado, justificándose la insolvencia de forma análoga a la prevenida para los que no pasan la Revista Anual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Julio de 1947.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

2513

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### ANUNCIO

##### Lineas eléctricas

Don Emiljano Alonso Lombas, explotador de la mina denominada «Esperanza Segunda», sita en término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre, solicita autorización para construir una línea eléctrica de 30 metros de longitud que enlazará la línea general de la Sociedad E. L. S. A. con la caseta del transformador en proyecto cerca de la bocamina del primer piso de la citada mina.

Dicha línea se instalará en terrenos propios de la mina e irá a la tensión de 6.000 voltios.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados y del público en general para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días señalado por el artículo sexto del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 11 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2472 Núm. 434.—46,50 ptas.

# INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

## MOVIMIENTO DE FONDOS

## Día 28 de Junio de 1947

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	Pesetas	Cts.
Existencia del día 15 de Junio de 1947 . . . . .	2.408.161	18
Recaudado hasta el día de la fecha . . . . .	1.410.785	44
<b>TOTAL.</b>	<b>3.818.946</b>	<b>62</b>
Pagos efectuados . . . . .	450.405	56
<b>EXISTENCIA para el día 29 de Junio de 1947.</b>	<b>3.368.541</b>	<b>06</b>
<b>PROCEDENCIA</b>		
De fondos netamente provinciales . . . . .	2.857.362	70
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso . . . . .	22.530	26
Conservación de caminos vecinales . . . . .	.	.
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas . . . . .	.	.
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales . . . . .	326.569	24
Construcción de nuevos caminos . . . . .	162.077	32
Conservación extraordinario . . . . .	1	54
<b>Total igual a la existencia.</b>	<b>3.368.541</b>	<b>06</b>
<b>SITUACIÓN</b>		
En la Caja provincial . . . . .	69.324	70
En la cjc del Banco de España . . . . .	6.978	69
En papel a formalizar . . . . .	50.284	21
En cjc Banco de Bilbao . . . . .	130.805	31
En cjc Banco de Santander . . . . .	225.307	50
En cjc Banco Español de Crédito . . . . .	225.000	00
En cjc del Monte de Piedad . . . . .	2.660.340	65
<b>Total igual a la existencia.</b>	<b>3.368.541</b>	<b>06</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>		
Existencia del día 15 de Junio de 1947 . . . . .	140.195	34
Recaudado hasta el día de la fecha . . . . .	392	79
<b>TOTAL.</b>	<b>140.588</b>	<b>13</b>
Pagos efectuados . . . . .	.	.
<b>EXISTENCIA para el día 29 de Junio de 1947</b>	<b>140.588</b>	<b>13</b>
<b>SITUACIÓN</b>		
En la Caja provincial . . . . .	8.306	43
En papel a formalizar . . . . .	.	.
En cjc del Banco de Bilbao . . . . .	132.281	70
<b>Total igual a la existencia.</b>	<b>140.588</b>	<b>13</b>
<b>PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES</b>		
Existencia del día 15 de Junio de 1947 . . . . .	382.516	85
Recaudado hasta el día de la fecha . . . . .	.	.
<b>TOTAL.</b>	<b>382.516</b>	<b>85</b>
Pagos efectuados . . . . .	6.220	05
<b>EXISTENCIA para el día 29 de Junio de 1947</b>	<b>376.296</b>	<b>80</b>
<b>SITUACION</b>		
En la Caja provincial . . . . .	231.296	80
En papel a formalizar . . . . .	.	.
En el Monte de Piedad y Caja de Ahorros . . . . .	145.000	00
<b>Total igual a la existencia.</b>	<b>376.296</b>	<b>80</b>

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO

Existencia del día 15 de Junio de 1947  
Recaudado hasta el día de la fecha

Pagos efectuados

TOTAL.

EXISTENCIA para el día 29 de Junio de 1947.

Pesetas      Cts.

115.628      42

115.628      42

115.628      42

León, 28 de Junio de 1947. — P. A.: El Jefe de Contabilidad. — V.º B.: El Interventor acctal. A. Selva del Pozo.  
Sesión de 28 de Junio de 1947. — La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL  
de la provincia. EL SECRETARIO,  
José Pelhez

EL PRESIDENTE,  
Juan del Río

2420

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

## PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Junio de 1947.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.775	1.ª	Manuel Redondo Vázquez	Manuel	Purificación	28	Enero	1922	Barzana de Quirós	Oviedo.
5.776	2.ª	Isidro Santos Pérez	Francisco	Sabina	8	Enero	1927	Foral de Fondo	León.
5.777	1.ª	Adonis Iglesias Escudero	Florentino	Asunción	10	Septiembre	1916	Matallana Torío	Idem.
5.778	1.ª	Ubaldo-José Díaz Alvarez	Adriano	Encarnación	3	Mayo	1922	Torre de Babia	Idem.
5.779	1.ª	Pedro-Valentin-José Lorca Gui	Antonio	Joaquina	15	Julio	1920	León	Idem.
5.780	1.ª	Angel Bernabé Uco González	Nicolás	Eusebia	11	Junio	1909	Utrero	Idem.
5.781	2.ª	Mariano Reyero Fernández	Eusebio	M.ª Dolores	15	Julio	1928	Cármenes	Idem.
5.782	1.ª	Jesús Bello Bernardo	Inocencio	Gabriela	4	Febrero	1911	Matadeón Oteros	Idem.
5.783	2.ª	Luis de la Lama Noriega	Carlos	Enriqueta	27	Septiembre	1913	Madrid	Madrid.
5.784	2.ª	Adolfo Arias Arias	Joaquín	Filomena	22	Agosto	1921	San Román C.	León.
5.785	2.ª	José María Caño García	José	Fernanda	27	Enero	1929	Villamañán	Idem.
5.786	1.ª	Antonio-Felipe-Marciano Martínez Cachón	Marciano	Sebastiana	6	Mayo	1923	Benavente	Idem.
5.787	1.ª	Pablo García Díez	Florentino	Eustasia	22	Marzo	1924	Cistierna	Idem.
5.788	1.ª	Casimiro García Díez	Florentino	Eustasia	4	Noviembre	1922	Idem	Idem.
5.789	2.ª	Mariano-Eladio Alvarez Fdez.	José	Constantina	8	Enero	1907	Canales	Idem.
5.790	2.ª	Narciso Gutiérrez Suárez	Metodio	María	14	Febrero	1926	Trobajo del Corcedo	Idem.
5.791	2.ª	Cesáreo Chachero García	Julian	Antonia	5	Abril	1927	Folgozo R	Idem.
5.792	2.ª	Isidoro Rodríguez Pellón	Isidoro	Petra	14	Enero	1927	La Uña	Idem.
5.793	1.ª	Fernando del Río Román	Toribio	Regina	1	Febrero	1922	Tejados	Idem.
5.794	2.ª	Hieronides Martínez Fidalgo	Cecilio	Justa	11	Junio	1919	Villanueva del C.	Idem.
5.795	2.ª	Macrino Peláez Mateo	Ceferino	Lucinda	25	Diciembre	1921	Santianes	Oviedo.
5.796	2.ª	Ambrosio García González	Ambrosio	Consuelo	26	Junio	1921	Robles Torfo	León.
5.797	1.ª	Lorenzo Rodríguez Díez	Juan-Antonio	Beatriz	11	Junio	1916	Villasimpliz	Idem.
5.798	2.ª	Anastasio Manzano Hernández	Sebastiano	Cayetana	27	Abril	1912	Valderas	Idem.
5.799	2.ª	José-Miguel Posada Rugama	Paulino	María Luz	12	Febrero	1929	Bárcena de C.	Santander.

León. 5 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

2427

### Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE JUNIO DE 1947

ESTADQ demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Historias del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	Riaño	Valderrueda	Bovina	•	3	•	3	•	•
Perineumonía	León	Mansilla Mayor	Idem	•	3	•	2	•	1
Sarna	Villafranca	Candín	Caprina	•	78	•	•	•	78
Viruela Ovina	Astorga	Villamejil	Ovina	22	•	12	10	•	•
Idem	Valencia	Campo de Villavidel	Idem	•	10	•	•	•	10

León. 5 de Julio de 1947.—El Inspector Veterinario Jefe, (ilegible).

2435

## Junta Provincial del Censo Electoral de León

Siendo varias las Juntas Municipales del Censo que no han remitido a esta Provincial las listas de altas y bajas del Censo de residentes mayores de edad, según se ordenaba en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Junio último, se las requiere por la presente para que las envíen con la mayor urgencia.

También deberán remitir las certificaciones de los transeuntes que hubieran emitido el voto en el Referendum de la Ley de Sucesión en las distintas Secciones electorales, y asimismo comunicarán a esta Junta el número de certificaciones de transeuntes expedidas para emitir el sufragio en otras Circunscripciones electorales de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Junio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27.

León, 21 de Julio de 1947.—El Presidente, Félix Buxó. 2529

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valderas

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de ejecutivo del Ayuntamiento de Valderas.

Hago saber: Que el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo por descubiertos de Impuestos municipales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de Edicto en este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en donde radican las fincas embargadas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor: Juan Antonio Blanco.  
Débito 64 40 pesetas.

Una tierra en Valderas a La Culebrona, de 1 17 60 hectáreas; linda: Norte, carretera de Villagrà; Este, José Vallinas; Sur, Tomás Blanco y Oeste, Iglesia de Santa María.

Deudor: Pablo Blanco Fernández.  
Débito 3 20 pesetas.

Cereal al pago de Pobladura, de 50 40 áreas; que linda: Norte, Restituto Alonso; Este, Teodosio Pino; Sur, Eugenio Tirados y Oeste, herederos de Honorato Vázquez.

Deudor: Nemesia Cuende Fernández.  
Débito 62 40 pesetas.

Finca.—Un viñedo en el mismo término municipal, al pago de Otero

de 67 20 áreas; linda: Norte y Este, Francisco Garrote; los otros dos aires no constan los linderos.

Deudor: Demetrio Carnero Guerrero.  
Débito 25 44 pesetas.

Huerta de regadío en el mismo término a Caño Teja, de 43 10 áreas; linda: Norte, río Cea; Este, Caño Teja; Sur, camino del Caño y Oeste, Isaias Varela.

Deudor: Carmen Casado Pelayo.  
Débito 57 60 pesetas.

Cereal al pago de Valdelosmuertos de 2 26 26 hectáreas; linda: Norte, Robustiano López; Este, Aniano Vázquez; Sur, Isabel Fernández y Oeste, zanja del pago.

Deudor: Emilia Fernández Cubero.  
Débito 5 75 pesetas.

Cereal al pago de Las Eras, de 50 20 áreas; linda: Norte, Rufina Pérez; Este, carretera de la Estación; Sur, Doroteo Toral y Oeste, camino viejo de Roales.

Deudor: Brigida Garcia Tejero.  
Débito 8 30 pesetas.

Cereal al pago de Fuente Violeta o Camino de Rioseco de 33 60 áreas; linda: Norte, Anastasio López; Este, senda de La Magdalena; Sur, Francisco López y Oeste, Gervasia Prieto.

Y como quiera que se ignora por esta recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía; así bien se les requiere igualmente para que en el plazo de tres días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad, según determina el artículo 112 del vigente Estatuto recaudatorio, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso contrario lo supliré a su costa.

Valderas, 10 de Julio de 1947.—El Recaudador, Leandro Nieto. 2469

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1947, y las Ordenanzas correspondientes, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 2509  
La Vid de Gordón 2509  
Cabornera de Gordón 2509

## Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga  
Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Leopoldo Martínez Aguado, de esta vecindad, contra D. Severino Vecino Domínguez, vecino de Moscas del Páramo, con residencia en Tordesillas, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de alquileres y devolución de una corambre, fué embargada como de la propiedad de dicho ejecutado la finca urbana siguiente:  
Una casa, de planta baja y alta, sita en el casco de la villa de Tordesillas, en la calle de Treinta de Septiembre, hoy del Arcipreste Don Juan González, número uno; linda: por la derecha entrando, con lagar de herederos de Antonio Bozal; izquierda, con la calle de San Vicente; y espalda, con Félix Serrador; tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Se halla libre de cargas y se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa, a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Tordesillas el día veintitrés de Agosto próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel García.—P. S. M.: El Secretario, Timoteo Martín.  
2502 Núm. 435.—53,00 ptas.

### Requisitoria

Un tal Miguel, del que se ignoran sus demás circunstancias y domicilio, de unos 22 años, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario 81 de 1947 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en León, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2493